

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Veintiocho (28) de Octubre del año dos mil veinte (2020).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2020 - 00578.

SE INADMITE la anterior demanda para que dentro del término de cinco (5) días, conforme a lo dispuesto por el artículo 90 del Código General del Proceso, se dé cumplimiento a lo siguiente, so pena de rechazo:

1. Sírvasse aportar certificado de existencia y representación legal de la demandada sociedad SHAPE & COLOR CENTER S. A. S., acorde a lo normado por el artículo 84, numeral 2° del C. G. del Proceso (ver inciso sexto del acápite de Pruebas y Anexos).-
2. Sírvasse ampliar los hechos de la demanda en el sentido de indicar el periodo de causación de los intereses de plazo solicitados en el literal c) del acápite de pretensiones, acorde a lo normado por el artículo 82, numeral 5° del Código General del Proceso.-
3. En el escrito de demanda (acápite de notificaciones), sírvasse indicar bajo la gravedad del juramento como obtuvo la entidad demandante el correo electrónico del extremo demandado, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 8° del Decreto 806 de 2020.-
4. Del escrito de subsanación y anexos, envíese copia a la parte demandada, allegando prueba documental donde se acredite la remisión de los mismos, al tenor de lo dispuesto por el artículo 90, numeral 2° del C. G. del Proceso, en concordancia con el artículo 6° del Decreto 806/2020.-

NOTIFÍQUESE,

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 059, hoy 29 de octubre de 2020. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

OSCAR LEONARDO ROMERO BARRENO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a22b5ac97f3f97322285f8a7ab5a205a66fe4525283f0a8d4aad1f103af5464

Documento generado en 28/10/2020 06:35:48 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>